

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB N° 104-2020
Mehuín Sector C, Región de Los Ríos



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **09 DIC 2020**

RESOL. EXENTA N° 2709

VISTO: La solicitud presentada conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Cheuque y por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1 Buzos y Pescadores de Mehuín, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1945 de 02 de septiembre de 2020; lo informado por el Jefe de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 104/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 525 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1250 de 2010, N° 1818 y N° 2189, ambas de 2011, N° 1685 de 2012, N° 919 de 2013, N° 1537 y N° 2880, ambas de 2014, N° 1469 y N° 1702, ambas de 2015, N° 2080 y N° 2342, ambas de 2016 y N° 2392 de 2017 de 2020, N° 2086 de 2018, N° 1853 de 2019, y N° E-2020-286 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1818 de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2189 de 2011, N° 1702 de 2015, N° 2342 de 2016, N° 2086 de 2018 y N° E-2020-286 de 2020, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo denominada **Mehuín Sector C, Región de Los Ríos**.

Que a través de la Resolución Exenta N° E-2020-286 de fecha 22 de mayo de 2020, esta Subsecretaría aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Mehuín Sector C, Región de Los Ríos** presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Cheuque y por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1 Buzos y Pescadores de Mehuín.

Que por medio del C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1945 de 02 de septiembre de 2020, las mencionadas organizaciones han solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota de extracción para los recursos loco **Concholepas concholepas**, erizo **Loxechinus albus** y choro **Choromytilus chorus**, especies que no son parte del listado de especies principales del respectivo plan de manejo, solicitando, por tanto, incorporarlas a este.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 104/2020, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, ha recomendado modificar el Plan de Manejo del área ya individualizada, incorporando como especies principales los recursos loco **Concholepas concholepas**, erizo **Loxechinus albus** y choro **Choromytilus chorus**, autorizando una cuota de extracción para los mismos, por lo que solicita modificar la Resolución Exenta N° E-2020-286, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1818 de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2189 de 2011, N° 1702 de 2015, N° 2342 de 2016, N° 2086 de 2018 y N° E-2020-286 de 2020, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área **Mehuín Sector C, Región de Los Ríos**, individualizada en artículo 1º, numeral 3.-, del Decreto Exento N° 525 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su numeral 3.- por el siguiente:

"3.- El plan de manejo que por la presente resolución se autoriza, comprenderá las siguientes especies principales: a) loco **Concholepas concholepas**, b) erizo **Loxechinus albus**, c) choro **Choromytilus chorus**, d) cochayuyo **Durvillaea antarctica**, e) luga cuchara **Mazzaella laminarioides** y f) luche **Porphyra columbina**."

2.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° E-2020-286 de 2020, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento del área de manejo denominada **Mehuín Sector C, Región de Los Ríos**, ya individualizada, presentado en forma conjunta por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Cheuque, R.U.T. N° 65.985.710-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6264 de fecha 15 de octubre de 2008, y el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1 Buzos y Pescadores de Mehuín, R.U.T. N° 72.457.000-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 763 de fecha 23 de abril de 2001, ambos domiciliados en Mariquina N° 1700, San José de la Mariquina, Región de Los Ríos, en el sentido de incorporar los siguientes literales d), e, y f), de conformidad a lo indicado en el Memorándum Técnico AMERB N° 104/2020, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución:

"d) 23.845 individuos (6.845 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**.

e) 1.790 kilogramos del recurso erizo **Loxechinus albus**.

f) 587.120 individuos (80.550 kilogramos) del recurso choro **Choromytilus chorus**."

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución y del Memorandum Técnico AMERB N° 104/2020, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico contacto@bitecma.com, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Ríos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in black ink, which appears to be "Román Zelaya Ríos", is written over a circular stamp. The stamp contains the text "ROMÁN ZELAYA RÍOS" and "Subsecretario de Pesca y Acuicultura". The stamp also includes the words "REPUBLICA DE CHILE" and "MINISTERIO DE PESCA Y ACUICULTURA".